NDERT	ORDEN DE SERVICIOS N° 18	Contrato N° 07/23 R.P. N° 458/2023

Nivel de Entidad:	23	Fecha de Emisión : 01/08/2024	
Entidad:	3 (INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA)		
Unidad Compradora (Código SICP)	1289		
ID del Llamado:	422.557	Tipo de Procedimiento:	LPN - SBE N° 01/2023
Descripción del Llamado: Contratación de Seguro Medico Sanatorial			
Proveedor:	Santa Clara S.A.	RUC:	80002917-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° de ÍTEM	Codig.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	84131602-001	Seguro Medico (mes de agosto)	Mes	Santa Clara	Paraguaya	494	1.000.000	494.000.000
						Total		494.000.000

SON GUARANÍES:	Guaraníes Cuatrocientos noventa y cuatro millones.----------	
VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde: 01/08/2024	Hasta: 31/08/2024

PLAZO DE ENTREGA : INMEDIATA

LUGAR DE ENTREGA: **Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas.-**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:-------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Gerencia de Administración y Finanzas y la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas.-**

Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega de los servicios en el plazo establecido en el contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total del bien que presenta demoras en la entrega, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR por la CONVOCANTE El monto máximo de las multas será de 10% (cinco por ciento) del monto total del Contrato. Luego de que el monto de la multa supere el máximo establecido, se procederá a la rescisión inmediata del contrato y la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. En los casos de incumplimiento de algunas de las cláusulas del Contrato y/o aplicación de las multas indicadas, la Contratante comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como constancia del desempeño de la Firma a ser tenida en cuenta para futuras Licitaciones. CGC 26.1, del PBC.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de bases y Condiciones y el Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al10% (diez por ciento) del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Presupuesto	Prog. Central	Act.	Un. Res.	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1	1	0	1	271	30	1	99	494.000.000
								Total:	494.000.000

	1/8/2024	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados según corresponda.

Ejemplar 1 : Proveedor
Ejemplar 2 : P/Legajo
Ejemplar 3 : U.O.C.

Enrique Ruiz Díaz
C.I. N° 2202732
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

Abog. Mad Angelo Gill
Director General
Dir. Gral. de Gestión y Desarrollo de Personas
NDERT

Ejemplar 1 : Proveedor
Pagina 1